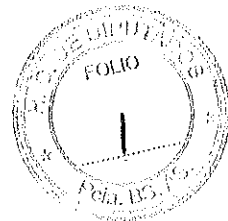


EXPTE. D- 3250 /24-25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 25 de octubre de 2024.-

**PROYECTO DE DECLARACION**

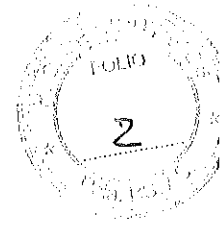
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

**DECLARA**

Su preocupación y repudio ante la decisión de la justicia de Lomas de Zamora de otorgar la libertad condicional al ex cabo de la Policía bonaerense, Alejandro Acosta, condenado a prisión perpetua por el crimen de Darío Santillán y Maximiliano Kosteki el 26 junio de 2002, en el marco de una salvaje represión en el Puente Pueyrredón, que une nuestra provincia con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diputada Laura Cano  
Bloque PTS - FITU  
H.C Diputados Pcia. Bs. As.

## FUNDAMENTOS



El miércoles pasado la justicia de Lomas de Zamora resolvió la liberación del ex cabo de la Policía bonaerense, Alejandro Acosta, quien fuera parte del operativo policial que en 2002 provocó la muerte de los dos jóvenes que reclamaban contra el gobierno del Presidente Duhalde.

Fanchiotti y Acosta fueron condenados por la llamada "Masacre de Avellaneda", uno de los hechos más aberrantes de represión estatal contra organizaciones populares cometidos desde 1983. Aquella jornada, además de Kosteki y Santillán, otras 33 personas recibieron balas de plomo policiales, decenas fueron heridas de distintas formas y unas 200 fueron detenidas en lo que todo el mundo reconoció como una verdadera "cacería".

Mientras Duhalde, Solá, Aníbal Fernández y otros exfuncionarios siguen imputados por las responsabilidades políticas de la Masacre de Avellaneda, el ex cabo Alejandro Acosta fue beneficiado por la Cámara de Apelaciones de Lomas de Zamora.

En enero de 2006 el Tribunal en lo Criminal 7 de Lomas de Zamora condenó a Fanchiotti y Acosta a prisión perpetua por esos dos homicidios y por otros siete en grado de tentativa, todos "agravados por su comisión con alevosía".

Desde hace algunos años ambos vienen reclamando beneficios procesales. En 2022 la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental de Lomas le denegó un pedido de salidas transitorias a Fanchiotti. Pero a quien sí se le concedió fue a Acosta, que empezó a salir 24 horas cada quince días. En 2023 la misma Cámara amplió ese beneficio del ex cabo a 48 horas quincenales.

Este año Acosta volvió a la carga. A través de su abogado, no sólo pidió una nueva ampliación de las salidas, sino directamente su libertad condicional. Lógicamente las querellas de las familias de Maxi y Darío se opusieron, al igual que la fiscal Paula Martínez Castro. Atendiendo esas negativas, el 20 de septiembre la jueza Cecilia Vázquez, titular del Juzgado de Ejecución 3 del mismo departamento judicial, denegó el pedido.

Como en los años anteriores, Acosta recurrió el fallo ante la Cámara de Apelaciones. El caso recayó en la Sala III, integrada por los jueces Martín García Díaz, Tomás Bravo y Miguel Alberdi, quienes el pasado miércoles 23 del corriente anunciaron la decisión de concederle la libertad condicional al asesino de Kosteki y Santillán. Hasta entonces, Acosta estaba alojado en la Unidad Penitenciaria 12 de la localidad de Gorina, en las afueras de La Plata.

García Díaz, que preside la Sala III, se pronunció en contra de darle la libertad condicional a Acosta. Pero Bravo y Alberdi lo contradijeron, quedando revocada por mayoría la resolución de septiembre de la jueza Vázquez.

Para los jueces Bravo y Alberdi, el expolicía ya llevaba un "prolongado tiempo" cumpliendo la sentencia impuesta. Entre otras cosas, se basan en un informe psicológico según el cual Acosta "asume una postura crítica y reflexiva" sobre el crimen cometido, a la vez que puede "ahondar en los motivos que condujeron a su participación en los hechos y evaluando las consecuencias sufridas por él y su entorno afectivo". Como si eso sirviera de algo para la búsqueda de verdad y justicia. Si tan "crítico" fuera Acosta, hace años habría confesado cuáles fueron las órdenes que le dieron antes y durante aquel 26 de junio, a la vez que aportaría todo lo que sabe para llegar a todos los responsables materiales e

institucionales de esa masacre con decenas de heridos. Pero decidió perpetuar el siniestro pacto de silencio en beneficio de Eduardo Duhalde, Felipe Solá, Aníbal Fernández, Alberto Atanasof, Carlos Ruckauf, Juan José Álvarez y Luis Genoud.

Los camaristas se refugian en un informe del Servicio Penitenciario Bonaerense, según el cual el criminal "mantiene su conducta calificada como ejemplar" y tiene "una normal relación" con el resto de la población carcelaria y el personal penitenciario. Valoran la "voluntad y responsabilidad" que muestra Acosta en sus tareas en el Sector Informática del penal. Y levantan el pulgar al leer que el ex policía se destacó en talleres literarios y de "autoliderazgo".

A su vez, aseguran que los "informes criminológicos" del SPB alcanzan para "neutralizar" los motivos de la fiscal Martínez Castro para oponerse a la condicional de Acosta. Así, de paso, desprecian los argumentos de las familias de Kosteki y Santillán. Vemos con profunda preocupación que los jueces determinan su resolución basándose en informes penitenciarios, confeccionados evidentemente con la intención de ayudar a mantener la impunidad de los policías.

El jueves 24 de octubre los familiares, abogados y organizaciones sociales y políticas solidarias realizaron una conferencia de prensa en la que solicitaron que la causa sea encuadrada en los marcos de un crimen de lesa humanidad, al tratarse de asesinatos políticos ejecutados desde las más altas esferas estatales. Eso significa no sólo que pasaría a ser un delito imprescriptible, sino que los culpables no podrían ser tratados como cualquier acusado. Desde 2014 está presentado ese pedido en la causa. Este año lo volvieron a reiterar. Pero, hasta el momento, el juez Ariel Lijo, en cuyo juzgado se encuentra, no respondió.

Por la gravedad de todo lo previamente argumentado, solicito a las y los legisladores presentes, acompañar esta declaración.



Diputada Laura Cano  
Bloque PTS - FITU  
H.C Diputados Pcia. Bs. As.

